

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"



EXPTE. N° 761-36309/2021

DECRETO N° 9132 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP 2023

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción del agente Néstor José Luna, CUIL 20-13016756-0, quien revista en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:
Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2021, el mentado agente fue rejerarquizado a la categoría antes individualizada, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;
Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;
Que, de las constancias obrantes en autos surge que el Sr. Luna reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al agente Néstor José Luna a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero del 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase al agente Néstor José Luna, CUIL 20-13016756-0, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, a partir del 1° de enero del 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguros de Jujuy, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se detallan:

TOTAL EROGACIONES	
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Erogaciones Corrientes	\$ 1.655.403.436
Personal	\$ 1.244.248.244
1-Planta Permanente	
FINANCIAMIENTO NETO	
Erogaciones para atender la amortización de la deuda	\$ 950.000.000
Amortización de Deudas - ISJ	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
EJ. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



INCDE. A DECRETO Nº

9132

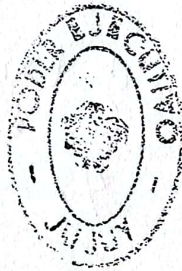
-S-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ETENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C. LAURITA GISELA HUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy